



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2596 de 4 de agosto de 2023, en relación a la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, constitución del tribunal y fecha de realización del concurso en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de dos plazas de Operario/a, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-4054, de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de **dos plazas de Operario/a**, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero y adaptada a lo establecido en la Ley 20/2021, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-1686, de 26 de mayo y publicado en el BOP de Castellón n.º 64, de 28 de mayo y en el DOGV n.º 9351 de 31 de mayo.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón n.º 156 de fecha 29/12/2022, en el DOGV n.º 9521 de fecha 27/01/2023 y en el BOE n.º 152 de fecha 27/06/2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejalía Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejalía Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2405 de 29 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso para la provisión de dos plazas de **Operario/a**, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales.

Susana Marqués Escobín (1 de 1)

Alcaldesa

Fecha Firma: 04/08/2023

HASH: ccd2442be4649a7eb09d391c8f6f620c





Ajuntament de Benicàssim

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	BELTRAN BACAS, JOSEP
2.	ESCOÍN CORRAL, ANTONIO
3.	MARTIN DE LOS SANTOS PEREZ, JAVIER
4.	PAREDES PAREDES, FRANCISCO JAVIER

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	PEREZ BALAGUER, FRANCISCO	1
2.	RENAU GUAL, JOSÉ	1
3.	RUBIO HIDALGO, ALFONSO	1

Motivo de la exclusión:

1. Falta hoja de autobaremación

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Jose Vicente García Navarro, Encargado de la Brigada de Obras del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D^a. Gemma Borrás Ulldemolins, Jefa de Negociado de PRL y Personal del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. M.^a Carmen Montoliu Martínez, Jefa de Negociado de Personal del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. Jose Vicente García Navarro, Encargado de la Brigada de Obras del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Santiago Nebot Martí, Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Augusto López López, Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Vicente Fandos Roig, Oficial Mecánico del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D^a. M.^a Ángeles Jáudenes Vaquer, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. José Luis Bucero Llopis, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del concurso, **el día 27 de septiembre de 2023, a las 09:30 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**





Ajuntament de Benicàssim

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 5 días naturales a la fecha de celebración del concurso.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

